

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

De : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR denominada "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL LA-828 (PUENTE SAN LUIS) DEL DISTRITO DE OYOTUN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**", con Código Único de Inversiones N° 2640622.

Referencia : a) FORMULARIO N° 001/16 y Oficio N° 124-2024-MDO/A (**T-497751-2024**)
b) Oficio N° 4173-2024-MTC/16
c) Oficio N° 530-2024-MDO/A (HR N° E-597076-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante FORMULARIO N° 001/16 y Oficio N° 124-2024-MDO/A, con HR N° T-497751-2024, de fecha 15 de octubre del 2024, la Municipalidad Distrital de Oyotún (en adelante, **Titular**) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (**IOARR**) señalada en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 4173-2024-MTC/16, con HR N° T-497751-2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, la **DGAAM** remitió al **titular** el Informe N° 3202-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la **FITSA**, se identificaron doce (12) observaciones, por lo que se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.
- 1.3. Mediante Oficio N° 530-2024-MDO/A, con HR N° E-597076-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, el **titular** remitió a la **DGAAM** del **MTC**, el levantamiento de observaciones señaladas en el Informe N° 3202-2024-MTC/16.02 para la evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3614808> ingresando el número de expediente T-497751-2024 y la siguiente clave: KR6NJU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG), aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.

- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.*

*11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).*

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del **TUO de la LPAG** y el artículo 12 del **RPAST**¹, la información consignada en la **FITSA**, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

(...)

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3614808> ingresando el número de expediente T-497751-2024 y la siguiente clave: KR6NJU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1. De la evaluación realizada a la FITSA para la IOARR denominada "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL LA-828 (PUENTE SAN LUIS) DEL DISTRITO DE OYOTUN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**", con Código Único de Inversiones N° 2640622, se advierte que, esta tiene como objetivo la renovación de este Puente de viga losa con luz de puente de 20 m, cumpliendo con las características de puentes definitivos de menores luces, facilitando el pase vehicular. La infraestructura propuesta es una carretera de tercera clase.

3.1.2. En ese sentido, la construcción del puente de menores luces, por su magnitud, naturaleza y finalidad no generará efectos significativos sobre los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento. Por consiguiente, se ha desarrollado su FITSA considerando los aspectos requeridos por el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación *iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces*.

3.1.3. Ante ello, se procedió a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental complementario, de acuerdo con la disposición normativa antes referida.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	<p>-Requisitos de admisibilidad</p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Moisés Fernández Guevara, alcalde de la Municipalidad Distrital de Oyotun y por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 del RPAST).</p> <p>2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 15 de octubre de 2024 y número de recibo 049810 por derecho de tramitación.</p> <p>-Supuesto de aplicación</p> <p>La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación <i>iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces</i>.</p>
2	Datos generales de la IOARR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3614808> ingresando el número de expediente T-497751-2024 y la siguiente clave: KR6NJU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem						
	2.1. Datos de la empresa consultora que elaboró la FITSA						
	Nombre de la empresa consultora		IDEA INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.				
	Número de registro en SENACE		786-2022-TRA				
	RUC de la empresa consultora		20601855951				
	Nombre completo del representante legal		Julio Cesar Cossio Otivo				
	Dirección de la empresa consultora		Av. Unión 2553 - Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali				
	Teléfono celular del responsable		987 687 060				
	En el siguiente cuadro, se presentan los datos de los profesionales responsables de elaborar la FITSA en evaluación.						
	Profesionales participantes						
	Nombres y Apellidos		Profesión		N° de colegiatura		
	Julio Cesar Cossio Otivo		Ing. Ambiental		C.I.P.: 179053		
	Graciela Solís Cabrera de Gutiérrez		Socióloga		C.S.P.: 1646		
	3.2 Datos del titular, descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes						
	Datos de la IOARR						
	Titular		Municipalidad Distrital de Oyotun				
	Representante Legal		Moisés Fernández Guevara				
	RUC		20171775834				
	Correo Electrónico del titular		oyotunm@gmail.com				
	Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)		oyotunm@gmail.com				
	Teléfono de contacto		918694632				
	Dirección Fiscal		Cal. Alfonso Ugarte Nro. 351 - Oyotun - Chiclayo - Lambayeque				
	Nombre completo del proyecto		"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-828 (PUENTE SAN LUIS) DEL DISTRITO DE OYOTUN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"				
	Código Único de Inversión (CUI)		2640622				
	Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)		Lambayeque/Chiclayo/Oyotun				
	Ubicación Geográfica						
	Descripción	Región/ Provincia / Distrito	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 17 S		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
				Este (m)	Norte (m)		
	Inicio	Lambayeq ue /	0+000	687148.111	9246481.804	20.00 m	NO
	Fin		0+020	687167.058	9246488.577		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3614808> ingresando el número de expediente T-497751-2024 y la siguiente clave: KR6NJU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem						
	Chiclayo / Oyotun						
Población beneficiaria			15 habitantes				
Monto de inversión (según la FITSA)			S/ 1,831,781.51				
Tiempo de ejecución			4 meses				
¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)			No				
El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)			No incluye construcción de vía.				
Tipo de intervención (supuesto)			Supuesto de aplicación <i>iv</i>) <i>Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.</i>				
Vida útil del proyecto			10 años				
Etapas del proyecto							
	Etapas	Componente del proyecto	Actividades				
	Planificación	Obras preliminares	Habilitación de depósito de material excedente (DME)				
			La habilitación de las áreas auxiliares				
		Trabajos preliminares	Trazo y replanteo, limpieza manual, desmontaje, desvío provisional de tráfico.				
	Construcción	Operación de áreas auxiliares (Campamento, patio de máquinas, DME)	Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias				
			Traslado de equipo, herramientas y maquinaria, que sean necesarios al lugar en que desarrollaran la obra antes de iniciar y al finalizar los trabajos				
			Movimiento de tierras	Movimiento de todo material de cualquier naturaleza que debe ser removido.			
				Campamento y patio de máquinas			
				Depósito de material Excedente (DME)			
				Construcción de Sub estructura (estribos, zapatas)			
				Construcción de Super estructura (losa, vigas, diafragma y veredas-baranda metálicas)			
				Mejoramiento de acceso al puente			
	Instalación de señales de tránsito						
	Cierre de obra	Retiro de equipos, maquinarias y desmantelamiento de áreas auxiliares.	Transporte y eliminación de material excedente				
			Desarme, retiro, cierre de todas las construcciones provisorias (almacén) utilizadas para la ejecución de los trabajos, y restauración del lugar emplazado.				
	Operación y Mantenimiento	Reacondicionamiento de áreas afectadas	Recuperación de las condiciones originales dentro de lo posible de las áreas que han sido afectadas por la ejecución del proyecto.				
			Apertura del puente y accesos para su circulación				
	Operación y Mantenimiento	Operación y funcionamiento del acceso y puente	Conjunto de actividades que se realizan para conservar en buen estado las condiciones físicas de los diferentes elementos que constituyen el puente				
			Mantenimiento del puente y accesos				
Área de Influencia del proyecto			Directa	27.85 ha			
			Criterios:				
			<ul style="list-style-type: none"> - Área del proyecto - Espacios ocupados por componentes auxiliares. - Viviendas. - Lineamientos geográficos como camino, cuerpo de agua, entre otros 				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3614808> ingresando el número de expediente T-497751-2024 y la siguiente clave: KR6NJU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																						
	<table border="1"> <tr> <td>Indirecta</td> <td>40.41 ha</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Criterios:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <ul style="list-style-type: none"> - Espacio geográfico expuesto a impactos indirectos de segundo o tercer orden por actividades del proyecto. - Incremento de dinámica económica. - Se ubica 1.5 km lineales del área de construcción del puente. </td> </tr> </table>	Indirecta	40.41 ha	Criterios:		<ul style="list-style-type: none"> - Espacio geográfico expuesto a impactos indirectos de segundo o tercer orden por actividades del proyecto. - Incremento de dinámica económica. - Se ubica 1.5 km lineales del área de construcción del puente. 																																	
Indirecta	40.41 ha																																						
Criterios:																																							
<ul style="list-style-type: none"> - Espacio geográfico expuesto a impactos indirectos de segundo o tercer orden por actividades del proyecto. - Incremento de dinámica económica. - Se ubica 1.5 km lineales del área de construcción del puente. 																																							
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas																																						
	<p>En el ítem 7.1 Información de las áreas auxiliares, el titular declara las siguientes áreas auxiliares:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 17S</th> <th rowspan="2">Lado</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> <th rowspan="2">Volumen de diseño (m³)</th> <th rowspan="2">Volumen a disponer (m³)</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">DME</td> <td>685973.839</td> <td>9246244.978</td> <td rowspan="4">Derecho a 80 m del camino vecinal Emp. PE-1N I (Cayaltí) - Nueva Esperanza</td> <td rowspan="4">3,353</td> <td rowspan="4">232.243</td> <td rowspan="4">3,000.00</td> <td rowspan="4">1,745.00</td> </tr> <tr> <td>685994.069</td> <td>9246295.397</td> </tr> <tr> <td>686052.325</td> <td>9246276.202</td> </tr> <tr> <td>686032.608</td> <td>9246225.288</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Patio de máquinas</td> <td>686166.312</td> <td>9246210.611</td> <td rowspan="4">Lado Derecho a 150 m del camino vecinal Emp. PE-1N I (Cayaltí) - Nueva Esperanza -</td> <td rowspan="4">1,201.242</td> <td rowspan="4">143.77</td> <td rowspan="4">N/A</td> <td rowspan="4">N/A</td> </tr> <tr> <td>686201.763</td> <td>9246182.438</td> </tr> <tr> <td>686186.857</td> <td>9246160.399</td> </tr> <tr> <td>686151.406</td> <td>9246188.572</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es preciso indicar que no se utilizarán canteras, dado que el material agregado será adquirido de proveedores locales que cuenten con autorización, y estos agregados serán puestos en obra, cumpliendo así con los permisos ambientales necesario para la ejecución del proyecto. Se adjuntó al expediente de la FITSA, el acta de disponibilidad de terreno de las áreas auxiliares para el proyecto propuesto.</p>	Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 17S		Lado	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a disponer (m ³)	Este	Norte	DME	685973.839	9246244.978	Derecho a 80 m del camino vecinal Emp. PE-1N I (Cayaltí) - Nueva Esperanza	3,353	232.243	3,000.00	1,745.00	685994.069	9246295.397	686052.325	9246276.202	686032.608	9246225.288	Patio de máquinas	686166.312	9246210.611	Lado Derecho a 150 m del camino vecinal Emp. PE-1N I (Cayaltí) - Nueva Esperanza -	1,201.242	143.77	N/A	N/A	686201.763	9246182.438	686186.857	9246160.399	686151.406	9246188.572
Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 17S		Lado	Área (m ²)						Perímetro (m)	Volumen de diseño (m ³)		Volumen a disponer (m ³)																										
	Este	Norte																																					
DME	685973.839	9246244.978	Derecho a 80 m del camino vecinal Emp. PE-1N I (Cayaltí) - Nueva Esperanza	3,353	232.243	3,000.00	1,745.00																																
	685994.069	9246295.397																																					
	686052.325	9246276.202																																					
	686032.608	9246225.288																																					
Patio de máquinas	686166.312	9246210.611	Lado Derecho a 150 m del camino vecinal Emp. PE-1N I (Cayaltí) - Nueva Esperanza -	1,201.242	143.77	N/A	N/A																																
	686201.763	9246182.438																																					
	686186.857	9246160.399																																					
	686151.406	9246188.572																																					
4	Identificación de fuentes de agua																																						
	<p>En el ítem 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i>, el titular declara que el abastecimiento de agua para el proceso constructivo procederá de la Juntas administradoras de servicios de saneamiento (JASS) PAMPAS DEL INCA, tal como se describe en el certificado de factibilidad de uso de agua. El volumen a requerir para el proyecto es de 691.125m³. En cuanto a la demanda de agua potable para consumo, se estima que se consumirán 96.00 m³/mes de agua para actividades de uso doméstico y consumo humano. será necesario el transporte de este recurso al frente de trabajo mediante bidones de agua de 20 Lts, los cuales serán abastecidos mediante la contratación de un tercero.</p>																																						
5	Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles																																						
	<p>La IOARR no se superpone a ninguna Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de Amortiguamiento (ZA), ni Área de Conservación Regional (ACR), ni sitios RAMSAR, ni es colindante a ecosistemas frágiles. En el ítem 9 de la FITSA, el titular adjunta la imagen que sustenta lo declarado.</p>																																						
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural																																						
	<p>La IOARR no se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural, según lo señalado en el ítem 10 de la FITSA.</p>																																						
7	Residuos sólidos y Líquidos																																						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3614808> ingresando el número de expediente T-497751-2024 y la siguiente clave: KR6NJU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem				
	El titular, en el ítem 11. <i>Residuos sólidos y líquidos</i> , realiza la estimación de los siguientes residuos por etapas:				
	DESCRIPCIÓN	Generación de RR. SS aproximado mensual			
		Etapa de Planificación	Etapa de construcción	Etapa de operación / mantenimiento	Etapa de cierre**
NO Peligrosos	Residuos de excedentes de construcción: cementos.	5 kg	15 kg	20kg	15 kg
	Residuos varilla de hierro, pernos, alambre	0 kg	5 kg	5 kg	5 kg
	Papel y cartón	5 kg	5 kg	20 kg	10 kg
	Baldes y jabs de plástico y similares	3 kg	10 kg	10 kg	13 kg
	Residuos orgánicos	5 kg	15 kg	15 kg	20 kg
	Residuos líquidos (efluentes)	14.1 Lt/día	59.22 Lt/día	14.1 Lt/día	14.1 Lt/día
	Residuo de varillas de hierro corrugado, clavos, pernos, alambres	3 kg	5 kg	5kg	8 kg
Peligrosos	Latas de pintura	-	5 und	10 und	-
	Residuos de látex, plastificantes, adhesivos	-	-	3 kg	-
	Envases de Insumos químicos	-	5 kg	5 kg	5 kg
	Debido a la naturaleza de la IOARR, así como por sus características y por el tiempo de duración, la obra no generará efluentes industriales, ya que todo mantenimiento de las maquinarias se desarrollará en talleres externos al área de influencia de la IOARR. No obstante, esta contempla el uso de recursos humanos (personal de obra y técnico) así que por naturaleza generarán efluentes domésticos. Se implementarán 02 baños portátiles para el manejo de los residuos líquidos que se generen en las actividades de trabajo				
8	Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural				
	En el ítem 14. <i>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i> , el titular ha descrito las variables ambientales y sociales, los cuales se resumen en:				
	Medio Físico				
	En el área del proyecto presenta un clima, E (d) B' Este tipo de clima se caracteriza por ser del tipo árido, con deficiencia de humedad durante las estaciones del año, templado. La estación utilizada es Vista Florida, la temperatura máxima registrada por la estación fue de 27.08°C (durante el mes de febrero); mientras que, la temperatura mínima registrada fue de 15.68°C (durante el mes de junio), la precipitación máxima obtenida fue en el mes de marzo (0.20 mm/h); mientras que, datos de precipitaciones mínimas se obtuvieron durante todos los meses del año, con un valor de 0.00 mm/h. Con respecto a la fisiografía se tiene (02) unidades fisiográficas: Planicie ondulada a disectada – llanura ondulada (Llo-b) y Planicie – Valle y llanura irrigada (V-a). Respecto a la geología, el proyecto se encuentra dentro del cuadrante 14e y, al mismo tiempo emplazado sobre la unidad geológica "Depósito fluvial (Q-fl)". Las unidades geomorfológicas se encuentran superpuesto sobre (01) unidad geomorfológica: Terraza aluvial (T-al). Se encuentra emplazado en (01) tipo de asociación de suelo: Leptosol lítico – Afloramiento lítico (LPq-R). El proyecto se superpone en forma general al Uso Actual de Suelo para Cultivos Agrícolas (cultivos transitorios). La capacidad de uso mayor de la tierra corresponde a la unidad de Tierra de Protección (X). Hidrología, el proyecto se encuentra en la cuenca Zaña, dentro de esta cuenca hidrográfica y como parte del área de estudio del proyecto se encuentra un Canal de Agua No Identificado, siendo este el principal cuerpo de agua (con una longitud de 720 metros aproximadamente), mismo que atraviesa el puente que será renovado.				
	Medio Biológico				
	En el área del proyecto se ha identificado con una zona de vida según el Sistema de Clasificación de Zonas de Vida se identificó que la zona de vida que abarca el proyecto es: Matorral desértico tropical				



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>(md-T). Se identifica que el proyecto se encuentra superpuesto en (01) unidad antrópica de cobertura vegetal: Agricultura Costera y Andina (Agri). El proyecto cuenta con (01) unidad ecosistémica antrópica denominada "Zona agrícola". se encuentra emplazado dentro de (01) ecorregión, siendo esta "Bosque Seco Ecuatorial". Con respecto a la flora, en áreas circundante al proyecto se lograron identificar un total de (06) especies de flora en los alrededores del proyecto representativo. De acuerdo con el D.S. N° 043-2006-AG que Categoriza a las Especies Amenazadas de Flora Silvestre en el país, se logró identificar (01) especie dentro de la categoría "Vulnerable" (VU). Se identificaron que (04) especies de flora se encuentran categorizados como "No Evaluados" (NE) y otras (02) que forman parte de la categoría "Preocupación Menor" (LC). En cuanto a la fauna, en áreas circundante al proyecto. Se lograron identificar (05) especies de fauna silvestre (entre aves y mamíferos). Asimismo, en base a la información secundaria empleada no se logró hallar especie alguna bajo amenaza de acuerdo al D.S. N° 004-2014-MINAGRI. Se determinó que las (03) especies de ornitofauna están incluidas dentro de Lista Roja de la Normativa Internacional de Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2024) en la categoría LC de "Preocupación Menor".</p> <p>Medio Socioeconómico</p> <p>El titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población beneficiaria del área de influencia directa. - Vivienda - Salud - Educación - Empleo - Actividades económicas - Servicios básicos <p>La información fue desarrollada con fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - https://www.senamhi.gob.pe/?p=estaciones - https://geocatmin.ingemmet.gob.pe/geocatmin/ - https://geoservidor.minam.gob.pe/recursos/intercambio-de-datos/ - Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: "Habilitación urbana progresiva Nauvoo, distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", aprobado mediante Resolución Directoral N° 144-2020-VIVIENDA/VMCS-DGAA. - Estadística de la Calidad Educativa 2023: ESCALE – MINEDU / Salida a campo, 2024. - Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), 2021. - Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (INEI).
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el ítem 15. <i>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, el titular a continuación describe la identificación, caracterización y valoración de los posibles impactos ambientales y sociales identificados derivados de las actividades de planificación, construcción, cierre de obras y operación en el área de influencia de la IOARR.</p> <p>Para la evaluación de los impactos ambientales se ha utilizado el método Vicente Conesa Fernandez-Vitora, considerando una tabla de doble entra (matriz) y una matriz de calificación. El índice de impacto se define mediante once (11) atributos de tipo cualitativo, como: Naturaleza, Intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad, sinergia, acumulación, efecto, periodicidad y recuperabilidad. Se utilizó atributos de impacto ambientales, niveles de importancia y nivel de significancia; el resultado de</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3614808> ingresando el número de expediente T-497751-2024 y la siguiente clave: KR6NJU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																			
	la evaluación fue impactos "No Significativos" (Compatible). A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="304 416 467 488">Ambiente</th> <th data-bbox="467 416 635 488">Componente</th> <th data-bbox="635 416 855 488">Factor</th> <th data-bbox="855 416 1345 488">Impacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="304 488 467 819" rowspan="4">Medio Físico</td> <td data-bbox="467 488 635 819" rowspan="4">Aire</td> <td data-bbox="635 488 855 551">Calidad de Aire</td> <td data-bbox="855 488 1345 551">Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="635 551 855 636">Calidad de Aire (emisiones de gases)</td> <td data-bbox="855 551 1345 636">Alteración de la calidad de aire por generación de gases de combustión</td> </tr> <tr> <td data-bbox="635 636 855 698">Ruido</td> <td data-bbox="855 636 1345 698">Incremento de los niveles de presión sonora</td> </tr> <tr> <td data-bbox="635 698 855 761">Vibraciones</td> <td data-bbox="855 698 1345 761">Incremento de los niveles de vibraciones</td> </tr> <tr> <td data-bbox="304 761 467 819"></td> <td data-bbox="467 761 635 819">Agua</td> <td data-bbox="635 761 855 819">Calidad del agua</td> <td data-bbox="855 761 1345 819">Alteración de la calidad de agua por generación de sedimentos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="304 819 467 882">Medio Biológico</td> <td data-bbox="467 819 635 882">Fauna</td> <td data-bbox="635 819 855 882">Fauna Silvestre</td> <td data-bbox="855 819 1345 882">Perturbación de la fauna silvestre por generación de ruido</td> </tr> <tr> <td data-bbox="304 882 467 1182" rowspan="5">Medio Social</td> <td data-bbox="467 882 635 1182" rowspan="5">Socio Económico</td> <td data-bbox="635 882 855 945">Seguridad y Salud</td> <td data-bbox="855 882 1345 945">Afectación de salud ocupacional y salud local</td> </tr> <tr> <td data-bbox="635 945 855 1008"></td> <td data-bbox="855 945 1345 1008">Disminución del ingreso familiar</td> </tr> <tr> <td data-bbox="635 1008 855 1070">Conflictos sociales</td> <td data-bbox="855 1008 1345 1070">Cambios en las actividades económicas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="635 1070 855 1133">Transitabilidad vehicular y peatonal</td> <td data-bbox="855 1070 1345 1133">Alteración del tránsito vehicular y/o peatonal</td> </tr> <tr> <td data-bbox="635 1133 855 1182">Expectativas de la comunidad</td> <td data-bbox="855 1133 1345 1182">Incremento de ingresos económicos</td> </tr> </tbody> </table>	Ambiente	Componente	Factor	Impacto	Medio Físico	Aire	Calidad de Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	Calidad de Aire (emisiones de gases)	Alteración de la calidad de aire por generación de gases de combustión	Ruido	Incremento de los niveles de presión sonora	Vibraciones	Incremento de los niveles de vibraciones		Agua	Calidad del agua	Alteración de la calidad de agua por generación de sedimentos	Medio Biológico	Fauna	Fauna Silvestre	Perturbación de la fauna silvestre por generación de ruido	Medio Social	Socio Económico	Seguridad y Salud	Afectación de salud ocupacional y salud local		Disminución del ingreso familiar	Conflictos sociales	Cambios en las actividades económicas	Transitabilidad vehicular y peatonal	Alteración del tránsito vehicular y/o peatonal	Expectativas de la comunidad	Incremento de ingresos económicos	
Ambiente	Componente	Factor	Impacto																																	
Medio Físico	Aire	Calidad de Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado																																	
		Calidad de Aire (emisiones de gases)	Alteración de la calidad de aire por generación de gases de combustión																																	
		Ruido	Incremento de los niveles de presión sonora																																	
		Vibraciones	Incremento de los niveles de vibraciones																																	
	Agua	Calidad del agua	Alteración de la calidad de agua por generación de sedimentos																																	
Medio Biológico	Fauna	Fauna Silvestre	Perturbación de la fauna silvestre por generación de ruido																																	
Medio Social	Socio Económico	Seguridad y Salud	Afectación de salud ocupacional y salud local																																	
			Disminución del ingreso familiar																																	
		Conflictos sociales	Cambios en las actividades económicas																																	
		Transitabilidad vehicular y peatonal	Alteración del tránsito vehicular y/o peatonal																																	
		Expectativas de la comunidad	Incremento de ingresos económicos																																	
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto																																			
	<p>En el ítem 16.1 <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección - Manejo de Residuos Sólidos - Manejo de Efluentes - Manejo de Areas Auxiliares - Seguimiento y Control - Asuntos Sociales <ul style="list-style-type: none"> o Programa de Relaciones Comunitarias o Programa de atención de quejas y reclamos - Plan de Contingencias - Plan de Participación ciudadana <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 4 meses; asimismo, para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 45,400.00 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles).</p> <p>El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.</p>																																			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3614808> ingresando el número de expediente T-497751-2024 y la siguiente clave: KR6NJU.



N°	Ítem
11	<p data-bbox="204 315 300 342">Anexos</p> <p data-bbox="204 353 1142 380">Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos:</p> <ul data-bbox="252 421 1171 853" style="list-style-type: none"> - ANEXO 1: MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO - ANEXO 2: MAPAS TEMÁTICOS Y DE REPRESENTATIVIDAD - ANEXO 3: PLANOS GENERALES - ANEXO 4: MAPA DE ÁREA DE INFLUENCIA. - ANEXO 5: MAPA DE MONITOREO AMBIENTAL - ANEXO 6: ACREDITACIÓN DE CONSULTORA AMBIENTAL – SENACE - ANEXO 7: GEODATABASE. - ANEXO 8: PANEL FOTOGRÁFICO - ANEXO 9: PARTICIPACIÓN CIUDADANA - ANEXO 10: CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE USO DE AGUA. - ANEXO 11: AREA AUXILIARES - ANEXO 12: ACTA DE CONFORMIDAD DE TERRENO - ANEXO 13: CERTIFICADO DE HABILIDAD <p data-bbox="204 893 1426 954">Cabe precisar que los planos fueron enviados en formato DWG y los mapas han sido remitidos en formato shape y pdf.</p>

- 3.3. Finalmente, la FITSA presentada por el titular cumple con todos los presupuestos legales y técnicos para ser viable. En tal sentido, corresponde declarar la conformidad del referido instrumento de gestión ambiental complementario.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Oyotún, en calidad de titular, se concluye que la IOARR denominada **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL LA-828 (PUENTE SAN LUIS) DEL DISTRITO DE OYOTUN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”**, con Código Único de Inversiones N° 2640622, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente para la IOARR denominada **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL LA-828 (PUENTE SAN LUIS) DEL DISTRITO DE OYOTUN, PROVINCIA CHICLAYO,**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones N° 2640622, a través de la resolución directoral correspondiente.

- 5.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del citado proyecto.
- 5.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** de la IOARR denominada "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL LA-828 (PUENTE SAN LUIS) DEL DISTRITO DE OYOTUN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**", con Código Único de Inversiones N° 2640622, presentada por la Municipalidad Distrital de Oyotún.
- 6.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Oyotún, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Merly Kahori Chang Arevalo
Especialista Ambiental
CIP N° 90589

Documento firmado digitalmente
Abg. Ana Mirella Mera Osorio
Especialista Legal
CAL N°92218



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El presente Informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/ammo/mkca

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3614808> ingresando el número de expediente T-497751-2024 y la siguiente clave: KR6NJU.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 4173-2024-MTC, de fecha 12 de diciembre de 2024, la DGAAM remitió a la Municipalidad Distrital de Oyotún, el Informe N° 3202-2024-MTC/16.02, con doce (12) observaciones realizadas a la FITSA. En atención a ello, mediante Oficio N° 530-2024-MDO/A, de fecha 18 de diciembre de 2024, con HR N° E-597076-2024, el titular presentó el levantamiento de observaciones para su evaluación, considerando a continuación el resultado de la evaluación:

Observación 1:

De la revisión de la documentación de los profesionales que suscriben la FITSA, se debe agregar el certificado de habilidad del especialista social.

Análisis:

El titular en el Anexo 13, adjunta el certificado de habilidad vigente del especialista social.

Estado: Observación subsanada.

Observación 2:

Con respecto a la información consignada en el ítem 5. Datos del proyecto, se advierte lo siguiente:

- a) El titular indica que la FITSA, fue elaborado por una consultora ambiental, sin embargo, debe agregar los datos de los profesionales que lo suscriben.

Datos	Especialista ambiental	Especialista social
DNI de los profesionales		
Profesión		
Números de colegiatura de los profesionales		
CV documentado y certificado de habilidad vigente		

- b) El Titular deberá incluir en la casilla referida a la "Población beneficiaria", además de la cantidad de habitantes indicar el centro poblado al cual pertenece la población beneficiada; lo cual, deberá estar en concordancia con lo señalado en el numeral correspondiente a la Descripción del componente socio económico.

Análisis:

- a) El titular en el cuadro 5.1 Datos del titular, incluye los datos de los profesionales que suscriben la FITSA.
- b) Incluye la población beneficiaria, que está acorde a la descripción del componente socio económico.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3614808> ingresando el número de expediente T-497751-2024 y la siguiente clave: KR6NJU.



Estado: Observación subsanada.

Observación 3:

En el capítulo 7 *Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas*, el Titular deberá atender los siguientes aspectos:

- a) Con respecto a la ficha de caracterización del DME, se debe incluir el volumen de diseño (m^3) y volumen a dispones (m^3).
- b) Respecto al Campamento y Patio de máquinas, indican que se va a utilizar para el almacenaje o provisión de combustible; por ello, deberá proponer las respectivas medidas de manejo y contingencia en caso de derrames.
- c) En referencia a las áreas auxiliares a ser implementadas, se verifica que existe gran proximidad entre las mismas, por lo que se debe considerar medidas para reducir la emisión de material particulado y exposición del personal del campamento al mismo.

Análisis:

- a) El titular añadió en la ficha de caracterización el volumen de diseño (m^3) y volumen a disponer (m^3).
- b) El titular indica que se añadió en la ficha de caracterización las medidas de manejo y en el ítem de plan de contingencia se desarrolló las medidas antes, durante y después, en caso de suscitarse el riesgo de derrame de combustible.
- c) El titular modificó la ubicación de ambas áreas auxiliares, además propuso en el cuadro 16 1. Medidas de prevención mitigación y control de impactos ambientales, relacionados a la actividad de "operaciones de áreas auxiliares".

Estado: Observación subsanada.

Observación 4:

El titular si bien adjunta un mapa de áreas naturales protegidas, no se evidencia el Área de Conservación Regional Chaparri. Por ello, se debe presentar el resultado de la consulta realizada al geoportal del SERNANP.

Análisis:

El titular en el Anexo 2 incluye el mapa de áreas de conservación regional donde se aprecia la distancia entre la Conservación Regional Chaparri y el proyecto.

Estado: Observación subsanada.

Observación 5:

En relación a los residuos sólidos y líquidos, se debe precisar de manera clara las responsabilidades acerca de la implementación de los mecanismos para el manejo de los mismos y de la supervisión de dicha implementación, tanto a nivel descriptivo como en los cuadros resumen de detalle. Por otro lado, no se precisa en planos la ubicación de los baños químicos portátiles y de los contenedores para el almacenamiento temporal de residuos no peligrosos, a ser instalados en cada frente de trabajo. Asimismo, no se precisan las autorizaciones o permisos con que deben contar las EO-RS previstas para la recolección y transporte de residuos sólidos y para la disposición final correspondiente de residuos tanto peligrosos como no peligrosos.

Análisis:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El titular indica que la responsabilidad de implementación del manejo de residuos sólidos y líquidos es el titular del proyecto en coordinación con la contratista, asimismo agregan la ubicación de los puntos ecológicos y baños portátiles, para posterior a ello ser transportado, para su disposición final a través de una EO-RS autorizada e inscrita en el MINAM. Mencionan que el almacén de residuos sólidos peligrosos será en un contenedor debidamente rotulado en un espacio establecido, según lo indicado en el mapa de ubicación de áreas auxiliares.

Estado: Observación subsanada.

Observación 6:

En el *Ítem 12. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio*, se observa:

- Con respecto al Depósito de material excedente, se deberá incluir la descripción de las actividades que serán necesarias para habilitar los accesos hacia las áreas auxiliares. Identificar y describir potenciales acciones de desbroce, movimiento de tierras, conformación, entre otras que correspondan. Asimismo, se debe evidenciar la consideración de dichas actividades para la identificación y evaluación de impactos ambientales.

Análisis:

El titular en el ítem 12. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, precisa que no contemplarán habilitación de accesos, ya que estos existen. Asimismo, detallan que las actividades del DME se detallan en la etapa de planificación, obras provisionales.

Estado: Observación subsanada.

Observación 7:

En el ítem 13. Área de influencia del proyecto, se advierte lo siguiente:

- a) Presentan un mapa de área de influencia que abarca el puente modular y las áreas auxiliares; sin embargo, el titular debe considerar los accesos a las áreas auxiliares, por ser vías que se usaran para el proyecto. Corregir el mapa y la extensión (m² o ha) de corresponder.
- b) En el Mapa de Áreas de Influencia no se ha incluido la ubicación de los centros poblados o grupos de viviendas cercanos, ni se ha referenciado la distancia de los mismos al proyecto.

Análisis:

- a) En el Anexo 04 Área de influencia del proyecto, el titular corrige el mapa e incluye los accesos ya existentes.
- b) En titular incluye un cuadro de distancia a la localidad beneficiaria del proyecto, e incluye la distancia a las viviendas más cercanas.

Estado: Observación subsanada.

Observación 8:

En el ítem 15. *Identificación, caracterización y valoración de impactos*, se advierte lo siguiente:

- a) La Tabla N°15-1, identificación de actividades del proyecto, debe estar acorde a la descripción del proyecto (observación N°6). En ese sentido, se debe compatibilizar de las actividades del proyecto.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) En el cuadro 15-3, no se está considerando al componente agua, ni sus factores ambientales, teniendo en cuenta que es un puente y que cruza un cuerpo de agua (Qda S/N). Corregir o sustentar porque no está considerando este componente.
- c) Sustentar porque no se está considerando el medio biológico en las matrices de identificación y evaluación de impactos.
- d) Conforme a los aspectos señalados, así como las observaciones de descripción del proyecto y caracterización de la línea base, se deberá reformular el capítulo de Identificación y evaluación de impactos ambientales.

Análisis:

- a) El titular precisa la identificación y valoración de los posibles impactos, acorde a las actividades del proyecto.
- b) El titular incluye en el cuadro 15-3 el componente agua, incorporando el impacto de "alteración de la calidad de agua por generación de sedimentos".
- c) El titular añade el impacto de "perturbación de fauna silvestre" en el ítem 15.
- d) El titular corrige el ítem 15 identificación y evaluación de impactos de acuerdo a las observaciones precedentes.

Estado: Observación subsanada.

Observación 9:

En el ítem 16. *Medidas de prevención, mitigación y corrección*, se advierte lo siguiente:

- a) En el cuadro 16-1, se deberá incluir las medidas correspondientes para prevenir y/o mitigar los posibles impactos hacia los recursos hídricos, en relación a las actividades de encauzamiento y excavaciones bajo agua, de corresponder.
- b) En el Plan de contingencias no se especifica la ubicación de los equipos, botiquín u otros determinados para atender las emergencias, tampoco se especifica en quien recae la responsabilidad del Coordinador General de Brigadas o de los jefes de Brigada u otro responsable de detectar, documentar y atender las emergencias, ni de la contratación de la enfermera y del médico ocupacional.
- c) En el Programa de Gestión Social, no hay responsable para canalizar las denuncias de los vecinos, ni mecanismo claro para documentar las acciones de vigilancia ambiental ciudadana; si bien sí se especifica que el contratista efectuará la contratación del especialista ambiental y del especialista social a cargo de las capacitaciones en educación ambiental y seguridad vial, falta determinar la frecuencia de varias actividades y considerar en los medios de verificación el registro de asistencia y registro fotográfico.
- d) Deberá definir medidas para el cierre adecuado del componente social, para la etapa de cierre de obras, tanto en la zona de intervención del componente principal del proyecto, como en las áreas auxiliares Asegurar la limpieza y entrega adecuada de las áreas intervenidas.

Análisis:

- a) El titular actualizó el Cuadro 16-1, incluyendo las medidas ambientales en concordancia a las observaciones subsanadas, además de ellos se agrega las medidas relacionadas al recurso hídrico.
- b) El titular en el ítem 17. Plan de contingencia, precisa que la responsabilidad administrativa es la del titular del proyecto, y añade un flujograma de responsabilidades. En el 17.2 procedimiento internos y externos, se agregó las responsabilidades administrativas del plan de contingencias.
- c) En el ítem 16.6 se actualizó el ítem de Gestión social, detallando cada programa social, especificando la responsabilidad, frecuencia y medios de verificación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3614808> ingresando el número de expediente T-497751-2024 y la siguiente clave: KR6NJU.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- d) El titular indica que cada programa define el cierre de las actividades, por cada programa social, asimismo se detallada el programa de manejo de áreas auxiliares, donde se explica el proceso de cierre de cada área auxiliar.

Estado: Observación subsanada.

Observación 10:

En el numeral 19. *Cronograma de ejecución*, el Titular deberá actualizar el cronograma en función a las observaciones precedentes. Asimismo, se observa que los plazos o frecuencias de algunas de las actividades descritas en el ítem 16 no concuerdan con aquello establecido en el Cronograma (cuadro 19-1) para los distintos programas integrantes de las Medidas de Manejo Ambiental.

Análisis:

El titular actualiza el ítem 19. Cronograma de Ejecución, en base a las observaciones subsanadas.

Estado: Observación subsanada

Observación 11:

En el numeral 20. *Presupuesto de Implementación*, el Titular deberá actualizar el alcance del presupuesto de implementación, en función de las observaciones anteriormente formuladas; de tal manera que, concuerde con las medidas y programas propuestos. Cabe precisar que, este presupuesto deberá contemplar todas las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento) y medidas planteadas.

Análisis:

El titular actualizó el ítem 20. Presupuesto de implementación, en base a las observaciones subsanadas.

Estado: Observación subsanada.

Observación 12:

En cuanto a los Anexos presentados, se deberá realizar lo siguiente:

- a) Corregir el mapa de AID y AII, tomando en consideración lo señalado en observaciones previas, adjuntar en formato PDF y shapefile (.shp, .dwg y kmz).
- b) Adjuntar el archivo editable (Word) de la FITSA.
- c) Adjunta el certificado de habilidad del especialista social.

Análisis:

- a) El titular el mapa corrige el mapa de AID y AII, tomando en cuenta las observaciones previas.
- b) El titular adjunta el archivo editable de la FITSA
- c) El titular adjunta el certificado de habilidad social.

Estado: Observación subsanada.